

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

**(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
Información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)**

1. Información General

CONTROLES S.A., - "La Compañía" fue constituida bajo las leyes de la República del Ecuador en la ciudad de Guayaquil de la provincia del Guayas mediante escritura pública otorgada ante el notario primero del cantón Guayaquil el 15 de junio de 1994, y se inscribió en el registro mercantil el 11 de agosto de 1994. Su actividad principal consiste en instalar equipos electrónicos para captura de datos, controles de actividades y vigilancia, sistemas de comunicación.

2. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés).

b) Bases de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de **CONTROLES S.A.**, se valoran utilizando la moneda del entorno económico en que la entidad opera (moneda funcional). La moneda funcional de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) que constituye además, la moneda de presentación de los estados financieros. La República del Ecuador no emite papel moneda propio y en su lugar se utiliza el dólar de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal. Constituyen fuentes secundarias de liquidez y son registradas a su valor nominal y su período de vigencia es a corto plazo.

d) Uso de Estimados y Juicios

La preparación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las NIIF, requiere que la gerencia de la Compañía efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que pueden afectar la aplicación de las políticas contables y los importes registrados de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y a las cifras de los ingresos y gastos registrados y correspondientes a los períodos informados. Entre los principales juicios y estimaciones aplicadas por la Compañía son:

(i) Juicio.- En el proceso de aplicar las políticas contables, la administración ha realizado los siguientes juicios, aparte de los juicios involucrados en las estimaciones:

- Activos financieros. La Administración aplica el juicio para la clasificación de las inversiones como mantenidas hasta el vencimiento.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

2. Bases de Preparación de los Estados Financieros (Continuación)

- **Materialidad.** La Administración al aplicar las políticas contables contenidas en las NIIF, utiliza el juicio profesional al considerar la materialidad de los efectos en la aplicación del costo amortizado en la medición posterior de los activos y pasivos financieros.

(ii) **Estimaciones y suposiciones.-** Las suposiciones y otras fuentes clave de la incertidumbre de estimaciones a la fecha del balance general, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste significativo en los valores libro de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero son:

- La estimación de los valores recuperables.
- Las vidas útiles y los valores residuales de las propiedades, muebles, enseres y equipos
- El costo de los planes de pensión de costo definido y otros beneficios post empleo es determinado usando valuaciones actuariales. La valuación actuarial involucra supuestos respecto de tasas de descuento, tasa esperada de retorno sobre los activos, futuros aumentos de sueldo, tasas de mortalidad etc. Debido a la naturaleza de largo plazo de estos planes, tales estimaciones están sujetas a una cantidad significativa de incertidumbre.
- La recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos. Se reconocen activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida que resulte probable que la Compañía disponga de ganancias fiscales futuras, contra las que cargar esas diferencias temporales deducibles. Se requiere el uso significativo de juicio de parte de la administración para determinar el valor de los activos por impuesto diferido que pueden ser reconocidos, en base a la oportunidad y nivel de utilidades imponibles futuras junto con la planificación de futuras estrategias tributarias o en base a las disposiciones tributarias vigentes en el Ecuador.
- La necesidad de constituir provisiones y, en el caso de ser requeridas, el valor de las mismas.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos periodos, lo cual se realizaría de forma prospectiva.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad

Las principales políticas y bases contables que a continuación se mencionan han sido aplicadas por la Compañía en la preparación de los Estados Financieros:

a) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos tales como efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar y obligaciones financieras. En el momento inicial de su reconocimiento, los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, que normalmente es el precio de la transacción o la factura. La Compañía determina la clasificación de los activos y pasivos financieros al momento de su reconocimiento inicial y, cuando es permitido y apropiado, vuelve a evaluar esta clasificación al cierre de cada año.

b) Clasificación de los activos financieros

Las NIIF vigentes, han establecido cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: al valor razonable con efecto en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y activos financieros disponibles para la venta. La Compañía, clasifica los siguientes activos financieros:

(i) Activos financieros al valor razonable con efecto en resultados, incluye el efectivo.-

El efectivo en caja y bancos es un activo financiero porque representa un medio de pago y por ello es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros y está sujeto a riesgos insignificantes de cambios en su valor razonable.

La Compañía no ha designado ningún activo financiero al valor razonable con efecto en resultado, exceptuando por el efectivo que incluye aquellos activos financieros líquidos, que se pueden transformar rápidamente en efectivo. Los sobregiros bancarios, en caso de que haber, son presentados como componente del efectivo.

(ii) Cuentas por cobrar.-

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo. Surgen cuando la Compañía provee bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar la cuenta por cobrar. Se incluyen en el activo corriente. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar comerciales, y otras cuentas por cobrar.

A estos instrumentos financieros no se les da de baja hasta que se haya transferido el riesgo inherente a la propiedad de los mismos, hayan expirado sus derechos de cobranza o ya no se retenga control alguno. El reconocimiento

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)

inicial de las cuentas por cobrar es a su valor nominal y de ser el caso luego son llevadas al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, menos la estimación por deterioro. El costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento o prima incurrida en la adquisición y comisiones y costos, que constituyen una parte integral de la tasa de interés efectiva.

La Administración estima que los valores en libros de las cuentas por cobrar no difieren significativamente de sus valores razonables debido a su vencimiento a corto plazo; además, no tienen un interés contractual y el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no son significativo, razón por la cual se mantienen al valor nominal.

(iii) Inversiones mantenidas hasta su vencimiento.-

Las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son activos financieros no derivados que tienen pagos fijos o determinables, tienen vencimientos fijos, y que la Compañía tiene la intención positiva y habilidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Los activos financieros mantenidos hasta el vencimiento son reconocidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Luego de la medición inicial, las inversiones financieras mantenidas hasta su vencimiento son posteriormente medidas al costo amortizado. Este costo es calculado como el monto inicialmente reconocido menos prepagos de capital, más o menos la amortización acumulada usando el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el monto inicialmente reconocido y el monto al vencimiento, menos cualquier provisión por deterioro. Las utilidades o pérdidas son reconocidas en el estado de resultados cuando las inversiones son reconocidas o están deterioradas, así como también a través del proceso de amortización.

(iv) Activos financieros disponibles para la venta.-

Los activos financieros disponibles para la venta son los activos financieros no derivados designados como disponibles para la venta o que no están clasificados en ninguna de las tres categorías anteriores. Los activos financieros disponibles para la venta son reconocidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Luego de la medición inicial, los activos financieros disponibles para la venta son medidos a valor razonable y los cambios que no sean pérdidas por deterioro, son reconocidos en otro resultado integral y presentado dentro del patrimonio en la reserva de valor razonable. Cuando una inversión es dada de baja, la ganancia o pérdida acumulada en patrimonio es reclasificada al estado de resultados. Los intereses ganados o pagados sobre la inversión son reportados como ingresos o gastos por intereses usando la tasa efectiva de interés.

Los dividendos ganados son reconocidos en el estado de resultados como "Dividendos recibidos" cuando el derecho de pago ha sido establecido.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)

La compañía no dispone o activos financieros disponibles para la venta que deban ser clasificados en esta categoría.

c) Clasificación de los pasivos financieros

Respecto a los pasivos financieros, las NIIF ha establecido dos categorías: a valor razonable con cambio en resultados y aquellos registrados al costo amortizado.

- Los pasivos financieros a valor razonable a través de resultados se originan por pasivos financieros mantenidos para la negociación y pasivos financieros designados en su reconocimiento inicial como a valor razonable a través resultado.

La compañía no dispone de pasivos financieros a valor razonable.

- Los otros pasivos financieros como cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente, de ser aplicable, al costo amortizado. Los gastos financieros, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo, reconociéndose el gasto a lo largo del periodo correspondiente.

Al igual que en el caso de las cuentas por cobrar, la diferencia entre el valor nominal y el costo amortizado en su medición final no es significativa, por lo tanto la compañía utiliza el valor nominal como medición final de las cuentas por pagar comerciales.

d) Baja de activos y pasivos financieros

- **Activos financieros:** Un activo financiero es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o (ii) La Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y (iii) también la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.
- **Pasivos financieros:** Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce de un nuevo pasivo y la diferencia entre ambos en los resultados del ejercicio.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)

e) Inventarios

Los inventarios se presentan a su costo o a su valor neto de realización, el menor de los dos. El costo incluye todos los costos derivados de la adquisición, así como otros costos en los que se ha incurrido para darles su condición y ubicación actual. El costo se determina por el método del costo promedio.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costos estimados para poner las existencias en condición de venta y para realizar su comercialización.

Por las reducciones del valor en libros de las existencias a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de existencias con cargo a resultados del ejercicio.

f) Gastos pagados por anticipado

Representan pólizas de seguros, las cuales se registran al costo y se cargan a resultados a medida que se van devengando en el plazo de un año.

g) Activos fijos, netos

Los activos fijos se reconocen como activo si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros y su costo puede ser determinado de una manera confiable.

Los activos fijos se presentan a su costo de adquisición, el cual no excede al valor recuperable. No obstante, para la primera aplicación de NIIF se revaluaron ciertos activos registrándose este valor como su costo atribuido. El costo de adquisición incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

La vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos futuros, la cual es calculada usando el método de línea recta en base a las siguientes vidas útiles:

| | |
|------------------------|---------|
| Herramientas | 10 años |
| Muebles y enseres | 10 años |
| Equipos de oficina | 10 años |
| Vehículos | 5 años |
| Equipos de Computación | 3 años |

El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidos como gastos según se incurren. Los desembolsos posteriores y renovaciones de importancia se reconocen como activo, cuando es probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados de los mismos y su costo pueda ser valorizado con fiabilidad.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)

Al vender o retirar las maquinarias, muebles y equipos, la Compañía elimina el costo y la depreciación acumulada correspondiente. Cualquier pérdida o ganancia que resultase de su disposición se incluye en el estado de ganancias y pérdidas.

h. Deterioro

(i) Activos financieros.-

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se deterioran y generan pérdidas sólo si hay evidencias objetivas de deterioro como resultado de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando dicho evento de pérdida tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede ser estimada de manera confiable. Esta evidencia de deterioro puede incluir:

- Indicios de dificultades financieras importantes del deudor
- Incumplimiento o atraso en los pagos del principal o intereses,
- Probabilidad de reestructuración o quiebra de la empresa u otra reorganización empresarial en la que se demuestre que existirá una reducción en los flujos futuros estimados, como cambios en circunstancias o condiciones económicas que tienen correlación en incumplimientos de pago.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra los préstamos y partidas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose. Cuando un hecho que ocurra después de que se haya reconocido el deterioro causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se reversa en resultados.

Para aquellos activos financieros que la Administración ha dispuesto valorizarlos al valor nominal, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación del importe que la entidad recuperaría por el activo en la fecha que se informa.

(ii) Deterioro de activos no financieros.-

Activos fijos: El valor de los activos fijos, son revisados periódicamente para determinar si existe deterioro, cuando se producen circunstancias que indiquen que el valor en libros puede no ser recuperable. De haber indicios de deterioro, la Compañía estima el importe recuperable de los activos y reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de ganancias y pérdidas.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)

h. Deterioro (Continuación)

El valor recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que resultarán del uso continuo de un activo así como de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la menor unidad generadora de efectivo que haya sido identificada. De existir una disminución de las pérdidas por desvalorización, determinada en años anteriores, se registra un ingreso en el estado de ganancias y pérdidas.

La Administración considera que dadas las características de sus activos, no existen indicios de deterioro en el valor según libros de sus Activos fijos.

Inventarios: En cada fecha en la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

i) Impuesto a las ganancias –

El gasto por el impuesto a las ganancias se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando sean consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo supuesto, el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

(i) Impuesto Corriente.-

Representa el impuesto a la renta por pagar establecido sobre la base de la utilidad gravable (tributable) a la fecha de cierre de los estados financieros. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a partidas conciliatorias producidas por gastos no deducibles y otras deducciones de ley. El pasivo de impuesto a la renta por el año 2018, fue calculado utilizando la tasa corporativa de impuesto del 25% (22% en el año 2017).

(ii) Impuesto Diferido.-

Los impuestos diferidos son los impuestos que la Compañía espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos, utilizada en la determinación de las utilidades tributables sujetas a impuesto. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporales y son calculadas a la tasa que estará vigente a la fecha en que los pasivos sean pagados y los activos sean realizados.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)

El impuesto diferido activo se reconoce por las pérdidas tributarias no utilizadas, los créditos tributarios y las diferencias temporarias deducibles y es reconocido únicamente cuando es probable que las utilidades gravables futuras estarán disponibles contra las cuales las diferencias temporales puedan ser utilizadas.

i) Beneficios a empleados

(i) Beneficios Post-Emplo: Planes de Beneficios Definidos.-

El Código del Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía. Dicho beneficio califica como un plan de beneficios definidos sin asignación de fondos separados.

Dicho Código además establece que en aquellos casos en que la relación laboral termine, el empleador deberá reconocer al empleado una bonificación por desahucio equivalente al 25% de su último salario multiplicado por el número de años de servicio.

El costo del beneficio por jubilación patronal e indemnización por desahucio es registrado mediante la constitución de una provisión que es llevada al gasto del ejercicio, en base al cálculo actuarial efectuado por un especialista independiente.

Los pagos efectuados por estos beneficios se deducen de las provisiones constituidas.

(ii) Beneficios a Corto Plazo.-

Las obligaciones por beneficios a corto plazo de los trabajadores son medidas sobre una base no descontada y son contabilizadas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Se reconoce un pasivo si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con confiabilidad.

Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden al pago de la decimotercera remuneración, decimocuarta remuneración, fondos de reserva, vacaciones y participación del 15% de los trabajadores en las utilidades de la Compañía, los mismos que son contabilizados como gastos en la medida que el servicio relacionado es provisto por el empleado de conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo de la República del Ecuador. El gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades se calcula de la utilidad contable y es reportado en el estado de resultados como una partida previa al del impuesto a las ganancias.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)

(iii) Beneficios por Terminación.-

Las indemnizaciones por terminación o cese laboral son reconocidas como gasto cuando se ha comprometido, sin posibilidad realista de dar marcha atrás, a un plan formal detallado ya sea para, dar término al contrato del empleado o para proveer beneficios por cese como resultado de una oferta realizada para incentivar la renuncia voluntaria.

k) Provisiones y contingencias

Las provisiones son pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Las obligaciones o pérdidas asociadas con provisiones y contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera únicamente cuando:

- Es una obligación presente (legal o constructiva) como resultado de un evento pasado
- Es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación
- El importe puede ser estimado de forma fiable

Un pasivo contingente es toda obligación surgida de hechos pasados cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control de la Compañía. Si el desembolso es menos que probable, se revela en las notas al Estados Financieros los detalles cualitativos de la situación que originaría el pasivo contingente.

l) Compensaciones de Saldos

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en los Estados Financieros por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por exigencia de una NIIF o norma legal, contemplan la posibilidad de compensación.

m) Patrimonio

(i) Capital Social.-

Al 31 de diciembre del 2018, el capital social de la Compañía está constituido por 10,000 acciones ordinarias, pagadas y en circulación con un valor nominal de US\$. 1,00 cada una.

(ii) Reserva Legal.-

La Ley de Compañías de la República del Ecuador, establece que salvo disposición estatutaria en contrario, de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)

(iii) Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-

En esta subcuenta de resultados acumulados, se registran los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF completas. De resultar un saldo acreedor, solo podrá:

- Ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiera
- Utilizado en absorber pérdidas
- Devueltas a sus accionistas en el caso de liquidación de la compañía.

De registrar un saldo deudor, este podrá ser absorbido por los resultados acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

n) Reconocimiento de Ingresos

(i) Ingreso por servicios

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, la Compañía reconoce los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes: (a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad, (b) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción, (c) El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad y (d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, la entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

(ii) Venta de bienes

Los ingresos por venta de bienes se reconocen, según sea el caso, cuando:

- Se transfiere al comprador los riesgos y beneficios importantes de la propiedad de los bienes;
- La Compañía no retiene ninguna clase de implicancia gerencial, en el grado generalmente asociado con la propiedad, ni el control efectivo sobre los bienes vendidos;
- El importe de los ingresos puede cuantificarse confiablemente;
- Es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluirán a la Compañía; y,
- Los costos incurridos o por incurrir respecto a la transacción pueden cuantificarse confiablemente

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)

o) Reconocimiento de Costos y Gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen en la medida en que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

4. Política de administración de riesgos de instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que origina un activo financiero para una de las partes y a la vez un pasivo financiero o instrumento patrimonial para la contraparte. El estado de situación financiera de la compañía está compuesto por instrumentos financieros no derivados como inversiones mantenidas hasta su vencimiento, deudores y acreedores comerciales. Estos activos y pasivos financieros por su vencimiento a corto plazo, están valorados al valor nominal y no generan intereses. Un resumen de los instrumentos financieros es como sigue:

| | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|------------------------------------|---------------------|----------------|
| Instrumentos financieros: | | |
| Activos financieros | | |
| Efectivo en caja y bancos | US\$ 17.539 | 14.116 |
| Cuentas por cobrar: | | |
| Clientes | - | 26.638 |
| Funcionarios y empleados | 1.105 | 1.105 |
| Provisión para cuentas incobrables | - | (602) |
| | - | 27.141 |
| | <u>US\$ 17.539</u> | <u>41.257</u> |
| Pasivos financieros | | |
| Cuentas por pagar | <u>293.979</u> | 377.111 |
| | <u>US\$ 293.979</u> | <u>377.111</u> |

La Compañía a través de la Gerencia, quien está encargada de monitorear, controlar y administrar prudentemente los riesgos sobre dichos instrumentos financieros. La Administración de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla y establece límites para cada uno los riesgos.

Los principales riesgos sobre estos instrumentos financieros, son los riesgos de crédito, liquidez, y operacional.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

4. Política de administración de riesgos de instrumentos financieros(Continuación)

(i) Riesgo de crédito

Es el riesgo de que el deudor o emisor de un activo financiero que es propiedad de la Compañía no cumpla, completamente y a tiempo, con cualquier pago que deba hacer de conformidad con los términos y condiciones pactados al momento en que la Compañía adquirió u originó el activo financiero respectivo.

Los instrumentos financieros que someten parcialmente a la Compañía a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente en efectivo, inversiones temporales mantenidas hasta su vencimiento y cuentas por cobrar comerciales.

La Gerencia considera que la Compañía no tiene mayor riesgo crediticio debido a que sus clientes pagan al contado y máximo tienen periodos de cobro que va de los 30 a 60 días plazo inclusive, pero que son recuperables, política que viene determinada por las particularidades del mercado y la filosofía de la Administración, no habiéndose presentado problemas significativos de cobranza.

Con objeto de mitigar la exposición al riesgo de crédito en el efectivo y sus equivalentes, la Compañía ha adoptado la política de efectuar sus operaciones con entidades de reconocida solvencia en el mercado nacional.

(ii) Riesgo de liquidez

Consiste en el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero.

La administración prudente del riesgo de liquidez mantiene adecuados niveles de efectivo y acceso a líneas de crédito cuando lo requiera .

(iii) Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas potenciales, directas o indirectas, relacionadas con los procesos de la compañía, de personal, tecnología e infraestructuras, y de factores externos que no estén relacionados a riesgos de crédito, mercado y liquidez, tales como los que provienen de requerimientos legales y regulatorios y del comportamiento de los estándares de ética aceptados por la Compañía. La principal responsabilidad para el desarrollo e implementación de los controles sobre el riesgo operacional, están asignadas a la Gerencia General. La gerencia general monitorea los riesgos operativos de importancia apoyado en su equipo contable y diseña e implementa controles adecuados que mitigan aquellos riesgos operativos de importancia. Las políticas y los procedimientos que formalizan estos controles son desarrollados y mantenidos. Todas las políticas antes de ser implementadas son aprobadas por la gerencia general.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

4. Política de administración de riesgos de instrumentos financieros(Continuación)

Durante el año, la gerencia general realiza evaluaciones continuas sobre la efectividad en el diseño y operación de los controles claves. Las debilidades en el diseño o funcionamiento de los procesos son cubiertos de inmediato para prevenir errores futuros.

Esta responsabilidad es apoyada por el desarrollo de estándares para administrar el riesgo operacional, desarrollado e implementado por la gerencia general en las siguientes áreas:

- Aspectos sobre la adecuada segregación de funciones, incluyendo la independencia en la autorización de transacciones.
- Requerimientos sobre el adecuado monitoreo y reconciliaciones de transacciones.
- Cumplimiento con los requerimientos regulatorios y legales.
- Documentación de controles y procesos.
- Desarrollo de actividades para mitigar el riesgo, incluyendo políticas de seguridad industrial.

5. Efectivo y equivalente de efectivo

Un detalle del saldo de efectivo y equivalente de efectivo al 31 de diciembre del 2018 y 2017, es siguiente:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|----------------|------|---------------|---------------|
| Efectivo: | US\$ | | |
| Bancos locales | | <u>17.539</u> | 14.116 |
| Total | US\$ | <u>17.539</u> | <u>14.116</u> |

6. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Un detalle del saldo de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2018 y 2017, es como sigue:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|------------------------------------|------|--------------|---------------|
| Clientes | US\$ | - | 26.638 |
| Funcionarios y empleados | | <u>1.105</u> | 1.105 |
| Anticipos a proveedores | | <u>5.477</u> | 967 |
| Subtotal | | <u>6.582</u> | 28.710 |
| Provisión para cuentas incobrables | | - | (602) |
| Total | US\$ | <u>6.582</u> | <u>28.108</u> |

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

6. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (Continuación)

La antigüedad de la cartera de clientes al 31 de diciembre del 2018 y 2017, es la siguiente:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|--------------------|------|-------------|---------------|
| Corriente | US\$ | - | 0 |
| Vencido: | | | |
| de 61 a 90 días | | - | 0 |
| de 121 en adelante | | - | 26.636 |
| Total vencido | | <u>-</u> | <u>26.636</u> |
| Total | US\$ | <u>-</u> | <u>26.636</u> |

El movimiento de la provisión para cuentas de cobro dudoso por los años terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017, es el siguiente:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|-----------------------------|------|--------------|-------------|
| Saldo al inicio del año | US\$ | 602 | 602 |
| Provisión cargada a gastos | | - | - |
| Castigo cuentas incobrables | | (602) | - |
| Saldo final | US\$ | <u>-</u> | <u>602</u> |

7. Activos por Impuestos Corrientes

Un detalle del saldo de activos por impuesto corrientes al 31 de diciembre del 2018 y 2017, es como sigue:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|---------------------------------------|------|--------------|---------------|
| Retenciones en la fuente año anterior | US\$ | - | 3.901 |
| Retenciones en la fuente - nota 13 | | 2.590 | 6.895 |
| Credito tributario | | 2.045 | 15.764 |
| Total | US\$ | <u>4.635</u> | <u>26.560</u> |

8. Cuentas por cobrar a largo plazo

Un detalle del saldo de las cuentas por cobrara a largo plazo al 31 de diciembre del 2018 y 2017, es como sigue:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|-------------------------|------|----------------|----------------|
| Obras en proceso | US\$ | 242.796 | 400.262 |
| Anticipos a proveedores | | 243.266 | 243.266 |
| Total | | <u>486.062</u> | <u>643.528</u> |

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

8. Cuentas por cobrar a largo plazo (Continuación)

El saldo de obras en proceso corresponde a costos incurridos (mano de obra y costos indirectos) en el Proyecto Registro Civil. Un detalle de los costos es como sigue:

| Obras en proceso: | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|--------------------------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| Bridgecomp | US\$ | 97.119 | 254.585 |
| Orbiscorp | | 145.677 | 145.677 |
| Total | US\$ | <u>242.796</u> | <u>400.262</u> |

El saldo de anticipos a proveedores al 31 de diciembre del 2018 y 2017, lo componen los siguientes valores:

| Anticipos a proveedores: | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|---------------------------------|------|-----------------------|-----------------------|
| Menajen Teacher | US\$ | 7.919 | 7.919 |
| Maya Dos | | 201.142 | 201.142 |
| Consortio Transvia | | 34.205 | 34.205 |
| Total | | <u>243.266</u> | <u>243.266</u> |

9. Activos fijos, neto

Un detalle de los activos fijos y su movimiento al y por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018 y 2017, es el siguiente:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|--------------------------------------|-------------|-------------------------|-------------------------|
| Herramientas | US\$ | 3.129 | 3.129 |
| Muebles y enseres | | 40.049 | 40.049 |
| Torniquetes,modulos de torniquetes | | 549.325 | 549.325 |
| Vehiculos | | 40.170 | 40.170 |
| Equipos de oficina | | 7.994 | 7.994 |
| Equipos de computacion | | 94.077 | 94.077 |
| Subtotal costo | | <u>734.744</u> | <u>734.744</u> |
| Menos: depreciación acumulada | | <u>(508.840)</u> | <u>(451.128)</u> |
| Total | US\$ | <u>225.904</u> | <u>283.616</u> |

El movimiento de los activos fijos por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018 y 2017, es el siguiente:

| | <u>Saldo al</u> <u>31-dic-17</u> | <u>Adiciones</u> | <u>Ventas</u> | <u>Saldo al</u> <u>31-dic-18</u> |
|--|-------------------------------------|------------------|---------------|-------------------------------------|
| Herramientas | 3.129 | | | 3.129 |
| Muebles y enseres | 40.049 | | - | 40.049 |
| Torniquetes, modulos de torniquetes | 549.325 | | | 549.325 |
| Vehiculos | 40.170 | | - | 40.170 |
| Equipos de oficina | 7.994 | | - | 7.994 |
| Equipos de computacion | 94.077 | | - | 94.077 |
| Subtotal costo | <u>734.744</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>734.744</u> |
| Depreciación acumulada | <u>(451.128)</u> | <u>(57.712)</u> | <u>-</u> | <u>(508.840)</u> |
| Totales | <u>283.616</u> | <u>(57.712)</u> | <u>-</u> | <u>225.904</u> |

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

9. Activos fijos, neto (Continuación)

| | Saldo al 31-dic-16 | <u>Adiciones</u> | <u>Ventas</u> | Saldo al 31-dic-17 |
|-------------------------------------|-----------------------|------------------|---------------|-----------------------|
| Herramientas | 3.129 | | | 3.129 |
| Muebles y enseres | 40.049 | | - | 40.049 |
| Torniquetes, módulos de torniquetes | 549.325 | | | 549.325 |
| Vehículos | 40.170 | | - | 40.170 |
| Equipos de oficina | 7.994 | | - | 7.994 |
| Equipos de computación | 94.077 | | - | 94.077 |
| Subtotal costo | 734.744 | - | - | 734.744 |
| Depreciación acumulada | (390.245) | (60.883) | - | (451.128) |
| Totales | 344.499 | (60.883) | - | 283.616 |

10. Obligaciones financieras

Un resumen de las obligaciones financieras al 31 de diciembre del 2018 y 2017, es como sigue:

| | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|--|-------------|-------------|
| Banco de Machala: | | |
| Prestamo PYMES # 1602162400, fecha de concesion 30 de noviembre del 2016, fecha de vencimiento 20 de noviembre del 2018, cuotas mensuales, tasa nominal 11.23% | 0 | 10.580 |
| | - | 10.580 |
| Menos: Porción corriente de la deuda a largo plazo | 0 | 10.580 |
| Total de la deuda a largo plazo | - | 0 |

11. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Un resumen de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2018 y 2017, es como sigue:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|-------------------------|------|-------------|-------------|
| Proveedores locales | US\$ | 57.345 | 128.761 |
| Anticipos de clientes | | - | 13.522 |
| IESS | | 627 | 1.009 |
| Otras cuentas por pagar | | 99.906 | 181.761 |
| Nomina por pagar | | 3.311 | 1.088 |
| Dividendos por pagar | | - | 49.471 |
| Total | US\$ | 161.189 | 375.612 |

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

11. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar (Continuación)

Al 31 de diciembre del 2018, las cuentas por pagar a proveedores locales corresponden principalmente a facturas por compra de bienes y servicios.

El saldo de otras cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2018 y 2017, está conformado de la siguiente manera:

| | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|---------------------------------|---------------|----------------|
| Otras cuentas por pagar: | | |
| Nicolas Izurieta | - | 56.500 |
| Inmobiliar.Mabis | - | 49.330 |
| Sonkir | 67.118 | 25.903 |
| Exposhow | 27.852 | 50.000 |
| Bankard | 4.936 | - |
| Salud por conyuges | - | 29 |
| Total | <u>99.906</u> | <u>181.761</u> |

No tienen fecha de vencimiento ni generan intereses.

12. Beneficios a Empleados

Un detalle y movimiento de los beneficios a empleados por pagar al 31 de diciembre del 2018 y 2017, es como sigue:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|--|------|---------------|---------------|
| Participacion de los empleados en las utilidades | US\$ | 8.981 | 5.156 |
| Beneficios sociales: | | | |
| Decimo tercer sueldo | | 177 | 171 |
| Decimo cuarto sueldo | | 657 | 1.361 |
| Vacaciones | | 3.254 | 5.150 |
| Fondo de reserva | | 194 | 194 |
| Subtotal | | <u>4.282</u> | <u>6.876</u> |
| Total | US\$ | <u>13.263</u> | <u>12.032</u> |

Al 31 de diciembre del 2018, se incluye US\$ 5,156, que corresponden a participacion de trabajadores, pendientes de pago de periodos anteriores.

El movimiento de los beneficios sociales durante el año 2018 y 2017, fue como sigue:

| | <u>Saldos al</u> <u>31-12-17</u> | <u>Cargo al</u> <u>gasto</u> | <u>Pagos</u> | <u>Saldos al</u> <u>31-12-18</u> |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------------------|
| Décimo Tercer Sueldo | 171 | 2.216 | 2.210 | 177 |
| Décimo Cuarto Sueldo | 1.361 | 804 | 1.508 | 657 |
| Vacaciones | 5.150 | - | 1.896 | 3.254 |
| Fondo de reserva | 194 | - | - | 194 |
| Total | <u>6.876</u> | <u>3.020</u> | <u>5.614</u> | <u>4.282</u> |

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

12. Beneficios a Empleados (Continuación)

| | <u>Saldos al</u> <u>31-12-16</u> | <u>Cargo al</u> <u>gasto</u> | <u>Pagos</u> | <u>Saldos al</u> <u>31-12-17</u> |
|----------------------|-------------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------------------|
| Décimo Tercer Sueldo | 232 | 3.848 | 3.909 | 171 |
| Décimo Cuarto Sueldo | 1.250 | 1.434 | 1.323 | 1.361 |
| Vacaciones | 5.150 | - | - | 5.150 |
| Fondo de reserva | 625 | 2.779 | 3.210 | 194 |
| Total | <u>7.257</u> | <u>8.061</u> | <u>8.442</u> | <u>6.876</u> |

13. Pasivo por Impuestos Corrientes

El saldo de pasivos por impuesto por pagar al 31 de diciembre del 2018 y 2017, es el siguiente:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|--------------------------------|------|--------------|--------------|
| Impuesto a la renta compañía | US\$ | 8.495 | 9.015 |
| Impuesto a la renta por pagar | | - | - |
| Retenciones en la fuente e IVA | | - | 762 |
| Total | US\$ | <u>8.495</u> | <u>9.777</u> |

Al 31 de diciembre del 2018, se incluye US\$ 2,119, que corresponden a impuesto a la renta de la compañía, pendientes de pago de periodos anteriores.

Por el periodo impositivo correspondiente al 2018, la Compañía ha aplicado la tasa impositiva del 25% (22% en el 2017). La conciliación del impuesto a la renta por el periodo impositivo es la siguiente:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|--|------|---------------|---------------|
| Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta | US\$ | 25.499 | 19.999 |
| (-) 15% participación trabajadores | | 3.826 | 3.000 |
| Subtotal | | <u>21.674</u> | <u>16.999</u> |
| Partidas conciliatorias: | | | |
| Más gastos no deducibles | | 3.830 | 23.977 |
| Base imponible | US\$ | <u>25.504</u> | <u>40.976</u> |
| 26% impuesto a la renta (22% en el 2017) | US\$ | <u>6.376</u> | <u>9.015</u> |

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

13. Pasivo por Impuestos Corrientes (Continuación)

Con fecha 9 de abril del 2019, el Servicio de Rentas Internas emitió la circular No. NAC-DGECCGC19-00000003, en donde recuerda a los sujetos pasivos obligados a presentar su declaración del impuesto a la renta correspondiente fiscal 2018, entre lo principal lo siguiente:

Con relación al anticipo del impuesto a la renta, en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2018, las sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, deberán liquidar el saldo pendiente del pago del anticipo que fue calculado en la declaración del impuesto a la renta del año 2017. Adicionalmente en la declaración del impuesto a la renta del año 2018 se deberá determinar el anticipo del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2019 calculando únicamente 2 cuotas, las cuales serán pagadas en julio y septiembre del ejercicio fiscal 2019.

Para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se excluirán los rubros de activos, costos y gastos y patrimonio, cuando correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo y a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, general un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios.

Los contribuyentes deberán calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2019, inclusive si registran pérdida.

Asimismo, para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2019 se deberán restar las retenciones que le fueron efectuadas al contribuyente durante el ejercicio fiscal 2018, por residentes y no residentes, en este último caso aquellas que le dan derecho a crédito tributario.

Respecto a la tarifa del impuesto a la renta, la tarifa general del impuesto a la renta aplicable para sociedades respecto al ejercicio fiscal 2018, corresponde al 25%, salvo en cualquiera de los siguientes casos, en los que la tarifa aplicable será de tres puntos porcentuales adicionales:

- a) La sociedad no haya cumplido con el deber de informar su composición societaria hasta la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración de Impuesto a la renta.
- b) La sociedad tenga accionistas, socio, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.
- c) La mencionada participación accionaria en paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente sea inferior al 50%, en cuyo caso la tarifa aplicara únicamente sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.
- d) La sociedad informe como ultimo nivel de su cadena propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal del Ecuador y, que, por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, puedan ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, ni sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, salvo prueba en contrario.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

13. Pasivo por Impuestos Corrientes (Continuación)

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como las exportadoras habituales de bienes, aplicaran la tarifa impositiva el 22% del impuesto a la renta. Para exportadores habituales de bienes, esta tarifa se aplicara siempre que el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

Respecto al cálculo de multas, los sujetos pasivos que no generen un impuesto a la renta causado deberán calcular la multa del 0,1% sobre el total de los ingresos (gravados y exentos) registrados en su declaración del impuesto a la renta, por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de su declaración del referido impuesto.

El movimiento de de impuesto a la renta por pagar a ser declarado por el 2018 y 2017, es como sigue:

| | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|---|-------------------|--------------|
| Impuesto a la renta causado | US\$ <u>6.376</u> | <u>9.015</u> |
| (-) Retenciones en la fuente - nota 7 | <u>2.590</u> | <u>6.895</u> |
| Saldo por cobrar (por pagar) al final del año | US\$ <u>3.786</u> | <u>2.120</u> |

A la fecha de emisión de este reporte, las declaraciones de impuesto a la renta correspondiente a los años 2016 al 2018, no han sido revisadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

14. Cuentas por pagar a largo plazo

El saldo de las cuentas por pagar a largo plazo al 31 de diciembre del 2018 y 2017, es el siguiente:

| | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|----------------------------|---------------------|----------------|
| Decimo tercer sueldo | US\$ <u>56.422</u> | <u>58.028</u> |
| Decimo cuarto sueldo | <u>45.675</u> | <u>46.975</u> |
| Vacaciones | <u>18.807</u> | <u>19.343</u> |
| Participacion trabajadores | <u>34.928</u> | <u>35.922</u> |
| Nomina por pagar | <u>112.846</u> | <u>116.055</u> |
| Proveedores del exterior | <u>236.634</u> | <u>248.350</u> |
| Total | US\$ <u>605.312</u> | <u>524.673</u> |

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

15. Reservas para Jubilación Patronal y Bonificación por Desahucio

Un detalle de las reservas para jubilación patronal y bonificación por desahucio por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 y 2017, es el siguiente:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|---------------------------------|------|---------------|---------------|
| Reserva por Jubilación patronal | US\$ | 41.183 | 15.678 |
| Bonificación por desahucio | | 6.038 | 5.926 |
| Total | US\$ | <u>47.221</u> | <u>21.604</u> |

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de la República del Ecuador, los empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma institución, tendrán derecho a la jubilación patronal y en aquellos casos en los cuales el empleado haya prestado sus servicios entre 20 y 25 años, el beneficio se reconocerá en forma proporcional. La Compañía no mantiene un fondo separado para este beneficio sino que establece una reserva en base a un estudio actuarial realizado por una firma de actuarios independiente debidamente calificada. El método actuarial utilizado para el cálculo de jubilación patronal, es el de "Costeo de Crédito Unitario Proyectado".

Al 31 de diciembre del 2018, los fundamentos técnicos utilizados por el actuario para el establecimiento de la reserva para jubilación patronal fueron: a) la remuneración del empleado y disposiciones del Código del Trabajo, que establece que la pensión mensual del empleado por jubilación patronal no podrá ser mayor que el salario básico unificado medio del último año (US\$ 386 en el 2018, (US\$ 375 en el 2017), b) 25 años de servicio como mínimo; c) bases demográficas del personal; d) tabla de mortalidad ecuatoriana; y, e) una tasa de interés actuarial del 4% anual.

Un resumen del valor actual de las reservas matemáticas actuariales de jubilación patronal al 31 de diciembre del 2018 y 2017, es el siguiente:

| | | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|--|------|---------------|---------------|
| Valor actual de las reservas matemáticas actuariales de jubilación patronal: | | | |
| Trabajadores con tiempo de servicio menor a 10 años | | - | 2.818 |
| Trabajadores con tiempo de servicio mayor a 10 años | | 41.183 | 12.860 |
| Total | US\$ | <u>41.183</u> | <u>15.678</u> |

La jubilación a cargo del empleador se sustenta en los artículos 216 al 219, inclusive, del Código del Trabajo. En esos artículos se determinan las condiciones, requisitos, límites inferior y superior de la pensión vitalicia mensual, y manera de determinar la misma.

La Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, expedida por la Asamblea Nacional el 27 de diciembre de 2017, publicada en el Registro Oficial No. 150 de 29 del mismo mes y año, artículo 1, numeral 3, sustituye el número 13, del artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que tiene relación con la deducciones para la determinación de la base imponible sujeta al impuesto a la renta de ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos, por lo siguiente: "13.- Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas de ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta, sin perjuicio de la

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

15. Reservas para Jubilación Patronal y Bonificación por Desahucio (Continuación)

obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de la obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal".

De acuerdo con dicha Ley Orgánica, la deducción corresponde únicamente a los pagos de pensiones jubilares patronales que se hayan realizado durante el año en curso. Esa deducción sirva para determinar la base imponible sujeta al impuesto a la renta de ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo IV, Depuración de los ingresos, Sección Primera, De las deducciones, artículo 10, Deducciones, numeral 13, preceptúa "los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta, sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal".

En dicha Ley, el artículo innumerado después del artículo 10, impuestos diferido, establece que "para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento.

En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras".

Las reformas al Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, publicado en el Registro Oficial No. 312 de 24 de agosto de 2018, Capítulo I, "Reformas al Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno", artículo 1, numeral 10, literal c), dispone "A continuación del numeral 10 agréguese el siguiente":

"11. Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno".

El movimiento de las reservas para jubilación patronal y bonificación por desahucio registrado por la compañía por los años terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017, es el siguiente:

| | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
|----------------------------|--------------------|---------------|
| Saldo inicial | US\$ 21.604 | 21.604 |
| Provisión cargada al gasto | 25.617 | 0 |
| Total | <u>US\$ 47.221</u> | <u>21.604</u> |

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

16. Patrimonio de los Accionistas

Capital social

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, el capital social de la Compañía está constituido por 10000 acciones ordinarias, pagadas y en circulación con un valor nominal de US\$. 1.00 cada una. Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, un detalle de la conformación del capital social es el siguiente:

| | <u>Acciones</u> | | <u>Valor nominal</u> | <u>Participacion US\$</u> | | <u>% Participacion</u> | |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|------------------------|--------------------|
| | <u>2018</u> | <u>2017</u> | | <u>2018</u> | <u>2017</u> | <u>2018</u> | <u>2017</u> |
| Miguel Izurieta Cardozo | 8.000 | 8.000 | 1.00 | 8.000 | 8.000 | 80% | 80% |
| Sergio Boccardi Marabotto | 2.000 | 2.000 | 1.00 | 2.000 | 2.000 | 20% | 20% |
| Total | <u>10.000</u> | <u>10.000</u> | | <u>10.000</u> | <u>10.000</u> | <u>100%</u> | <u>100%</u> |

Reserva legal

La Ley de Compañías de la República del Ecuador, establece que salvo disposición estatutaria en contrario, de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

Reserva decapital

De acuerdo con resolución No. 01.Q-ICL017 emitida por la Superintendencia de Compañías publicada en el R.O. No. 483 del 28 de diciembre del 2001, el saldo de la reserva de capital no podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar capital suscrito no pagado, en cambio podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio concluido, si las hubiera, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación, o devuelto a los accionistas en caso de liquidación. Cuando la cuenta de reserva de capital registre saldos deudores, la capitalización de las reservas se efectuara previa la compensación contable de los saldos deudores.

17. Contingencias

A la fecha de emisión de este reporte, las declaraciones de impuesto a la renta correspondiente a los años 2016 al 2018, no han sido revisadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Consecuentemente, la Compañía mantiene la contingencia por cualquier impuesto adicional que pueda resultar por deducciones no aceptadas para fines fiscales. Sin embargo, la Administración considera que de existir revisiones posteriores, las posibles observaciones que surjan no serán significativas.

18. Contrato con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

La compañía firmo el primer contrato el **25 de octubre del 2010** y posteriormente el el **23 de noviembre del 2011**, se firma el Segundo Contrato Complementario, el **17 de marzo del 2014**, la compañía por intermedio de su representante legal Ing. Miguel Izurieta C., mediante carta dirigida al Dr. Carlos Polit Faggioni, Contralor General de la Nación solicita la revisión del acto administrativo que se expidió por parte del Director de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante resolución – 00067-DIGERCIC-DNAJ-2013 dictada el 6 de febrero del 2013 y notificada el día 7 del mismo mes y año, disponiendo inconstitucional e ilegalmente la terminación unilateral del contrato R-LIC-DGRCIC-001-2010 para la " Digitalización de Documentos del Archivo Nacional de la Dirección General del Registro Civil Identificación y

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

18. Contrato con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
(Continuación)

Cedulación*. A partir de esa fecha la compañía comienza con gestiones y demandas hacia la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, para obtener resarcimiento económico por esta decisión que ha afectado el normal desenvolvimiento de las operaciones de la compañía principalmente en el aspecto financiero.

La compañía firmo el primer contrato el **25 de octubre del 2010** y posteriormente el el **23 de noviembre del 2011**, se firma el Segundo Contrato Complementario, el **17 de marzo del 2014**, la compañía por intermedio de su representante legal Ing. Miguel Izurieta C., mediante carta dirigida al Dr. Carlos Polit Faggioni, Contralor General de la Nación solicita la revisión del acto administrativo que se expidió por parte del Director de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante resolución – 00067-DIGERCIC-DNAJ-2013 dictada el 6 de febrero del 2013 y notificada el día 7 del mismo mes y año, disponiendo inconstitucional e ilegalmente la terminación unilateral del contrato R-LIC-DGRCIC-001-2010 para la * Digitalización de Documentos del Archivo Nacional de la Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación*. A partir de esa fecha la compañía comienza con gestiones y demandas hacia la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, para obtener resarcimiento económico por esta decisión que ha afectado el normal desenvolvimiento de las operaciones de la compañía principalmente en el aspecto financiero.

A continuación hemos resumido por años, las principales gestiones, resoluciones y el estado en que se encuentra dicha demanda:

AÑO 2018:

El 16 de noviembre del 2018 el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina emite oficio por el proceso 242-IP-2017 para el consultante el Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso administrativo de Guayaquil de la República del Ecuador por la demanda que la Compañía Controles S.A. CONTROSA efectúa hacia el Director General del Registro Civil Identificación y Cedulación por la presunta infracción de los derechos de autor del software denominado CONTROLCAP.

Las acciones por infracción de derechos de autor, las facultades de la autoridad nacional competente, el principio de complemento indispensable en materia probatoria, que señala el mencionado oficio entre los principales se encuentran:

- Al presentarse infracción a los derechos de autor, su titular puede acudir a la Autoridad Nacional Competente para iniciar las demandas o denuncias respectivas. La decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena establece en el capítulo XIII " De los Aspectos Procesales ", algunos parámetros generales en cuanto los procesos o procedimientos que se sigan ante la Autoridad Nacional Competente en relación con la protección de los Derechos de Autor. Así mismo, establece algunas medidas cautelares, resarcitorias y sancionatorias de carácter penal, que la Autoridad Nacional Competente puede tomar en el transcurso del proceso o procedimiento o en el acto que resuelve el fondo del asunto.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

18. Contrato con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
(Continuación)

- En el artículo 56 de la mencionada decisión se establece que la Autoridad Nacional Competente podrá ordenar como medidas cautelares el cese inmediato de la actividad ilícita, la incautación, el embargo, decomiso o secuestro preventivo de los ejemplares producidos con infracción de los Derechos de Autor y conexos, así como de los aparatos o medios utilizados para ello.
- Es importante tener en cuenta, de conformidad con el último párrafo del artículo comentado, que las medidas cautelares mencionadas no serán aplicables cuando el ejemplar producido con violación de los Derechos de Autor y conexos sea adquirido de buena fe y para el uso exclusivamente personal.
- En relación con las medidas de carácter resarcitorio, el artículo 57, literales a), b) y c) de la Decisión 51, enuncia que la Autoridad Nacional Competente podrá ordenar con la sentencia o acto administrativo que ponga fin al proceso o procedimiento, según corresponda, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios sufridos, el pago de las costas del proceso y el retiro comercial definitivo de los ejemplares que constituyan la infracción.
- En cuanto a la valoración de la prueba, corresponde la aplicación del principio de complemento indispensable, a través del cual será la norma nacional la que regule este asunto. Por tal motivo, la Oficina Nacional Competente o el Juez Nacional, en su caso, deberá evaluar todas las pruebas aportadas de conformidad con el régimen probatorio aplicable en el País Miembro.
- Estos elementos de prueba deben señalar, de manera transparente e inequívoca, que se ha hecho uso sin autorización de un derecho de autor, en el caso en concreto, de programas de ordenador.

En los términos expuestos, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina deja consignada la presente interpretación prejudicial para ser aplicada por el Tribunal consultante al resolver el proceso interno 09802-2016-00529, la que deberá adoptarla al emitir el correspondiente fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

AÑO 2017:

En un último oficio emitido con fecha 28 de junio del 2017 por el Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil, señala que, dentro del juicio No. 09802-2016-00529 que sigue la compañía Controles S.A, CONTROSA contra el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, los señores jueces, mediante auto de jueves 27 de abril del 2017, han dispuesto cuya parte pertinente se describe a continuación:

"La ley de la jurisdicción Contencioso Administrativo establece que corresponde a los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, conocer y resolver en única instancia las impugnaciones que se hicieren; por lo tanto al ser este un tribunal de única instancia, la consulta a la Comunidad Andina es obligatoria. A fin de garantizar los derechos a la seguridad jurídica, tutela judicial efectiva y en cumplimiento a los principios y convenios internacionales, se niega la petición de revocatoria".

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

18. Contrato con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación (Continuación)

AÑO 2016:

- a) En los primeros meses del año 2016, el Ing. Miguel Izurieta en calidad de Gerente General y representante legal de Controles S.A. , con su abogado patrocinador A. José Chávez Rivera, presenta demanda en contra del Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Sr. Oswaldo Troya Fuertes, o quien lo subroga legalmente ante los Señores Jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 2 con sede en Guayaquil con una petición concreta " que por haberse demostrado una violación constitucional flagrante en contra de mis derechos, solicito que en sentencia declaren la reparación a los daños y perjuicios causados por el uso doloso de mi obra consistente en el programa de ordenador, señalado anteriormente y al amparo de lo que dispone el artículo 303 de la Ley de Propiedad Intelectual sea condenado el demandado al pago de daños y perjuicios".Lo señalado en el párrafo anterior es un procedimiento mas que ha efectuado la compañía por la terminación unilateral que se efectuó el 6 de febrero del 2013, el entonces Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación Sr. Jorge Montaña, mediante la resolución 00067-DIGERCIC-DNAJ-2013.

AÑO 2015

- b) El 7 de mayo del 2015, la Contraloría General del Estado entrega a la compañía informe final relacionado al examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción de equipos; y pruebas de la solución informática implantada para el nuevo sistema de modernización MAGNA; así como, de las entregas a los usuarios o custodios de la entidad, relacionadas con los suministros, servicios de integración y mantenimiento de la solución informática para el proyecto de modernización tecnológica MAGNA, fase 1 piloto Guayaquil y a nivel nacional, contratado para la emisión de las nuevas cédulas de ciudadanía, certificado y partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y cambio de nombres en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación DIGERCIC, por el periodo comprendido entre el 1 de junio del 2007 al 24 de febrero del 2014.

Señala que los resultados del informe se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones, las cuales según el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

1. Entre sus principales argumentos señala que: la coordinadora de gestión tecnológica actuante en el periodo 17 de agosto del 2009 al 17 de abril del 2013, inobservo lo dispuesto en el artículo 23 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 20 y 69 de su Reglamento, así como la Norma de Control Interno 406-03 literal b) Contratación y, lo estipulado en la cláusula sexta: Obligaciones de la Contratante, especificada en el contrato "Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Anual del Sistema MAGNA, para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación" por lo que incumplió lo establecido en el artículo 77 numeral 2 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

18. Contrato con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación (Continuación)

Conclusión:

La falta de especificaciones técnicas para el servicio de soporte y mantenimiento anual, debido a que no se incluyeron en los estudios, información de los componentes de hardware y software del sistema MAGNA tales como: planes de mantenimiento para las licencias del software relacionado con los sistemas MAGNA, AFIS y estaciones delanteras; inventarios de equipos para el soporte técnico; actividades y periodicidad para ejecutar el mantenimiento preventivo rutinario; utilización de la herramienta "Spiceworks" para resolver incidentes; así como, la planificación de actividades a realizarse en la ejecución del contrato, por cuanto la Coordinadora de Gestión Tecnológica no incluyó en los Términos de Referencia las condiciones en las que se realizaría el servicio de soporte y mantenimiento del sistema MAGNA; dificultó el control y seguimiento de las obligaciones contractuales.

Recomendaciones:

A las Unidades Administrativas requirentes

Previo al inicio de un proceso de contratación establecerán lineamientos, especificaciones técnicas y condiciones de los bienes y servicios a contratarse, los cuales estarán documentados y justificados.

2. Proceso de digitalización de datos del archivo de la DIGERCIC no concluido

Relacionado a este tema entre lo relevante indica lo siguiente: se evidenció que no se cumplieron las cláusulas octava.- plazo, literal e) y; décima tercera.- Otras obligaciones del contratista, literal b), por parte de la contratante y el contratista; que señalan:

* e) Los espacios físicos requeridos para el servicio y puesta en producción serán proporcionados por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación.-...b) Proveer de los locales adecuados para la instalación y capacitación del objeto de este contrato, en los lugares donde la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación no disponga...*

Ocasionando que el proceso de digitalización de los documentos del Archivo Nacional de la Entidad no esté concluido.

Con oficio 46-EE-DIGERCIC.0002-DATI-2014 del 15 de julio del 2014, se solicitó información a la Administradora del contrato actuante en el periodo 5 de diciembre del 2011 al 19 de noviembre del 2012; sobre las razones por las cuales los Centros Desconcentrados de Digitalización no fueron implementados, oficio que no ha sido respondido.

Con oficios 72-EE-DIGERCIC.0002-DATI-2014 y 76-EE-DIGERCIC.0002-DATI-2014, del 4 de agosto del 2014, se comunicó los resultados provisionales a las administradoras del contrato actuantes en el periodo 25 de octubre del 2010 al 4 de diciembre del 2011 y 5 de diciembre del 2011 al 19 de noviembre del 2012, oficios que tampoco han sido respondidos.

Con oficio 79-EE-DIGERCIC.0002-DATI-2014, del 4 de agosto del 2014, se comunicó los resultados provisionales al Gerente General de Controles S.A., oficio que de igual forma no fue respondido.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

18. Contrato con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación (Continuación)

Los administradores del contrato actuantes en los periodos 25 de octubre del 2010 al 4 de diciembre del 2011; 10 de noviembre del 2010 al 4 de diciembre del 2011; y, 5 de diciembre del 2011 al 19 de noviembre del 2012, inobservaron lo establecido en las cláusulas Octava-plazo, literal e) y; décima tercera.- Otras obligaciones del contratista, literal b) del contrato "R-LIC-DGRCIC-001-2010" e incumplieron lo dispuesto en el artículo 77 numeral 2 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría del Estado.

Conclusión:

El incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas del contrato tanto por la entidad contratante y la contratista, ocasiono que el proceso de digitalización de documentos del Archivo nacional de la Entidad no se concluya, por lo cual no se puede validar la información de los usuarios; y, a la calidad y oportunidad de los servicio que presta el Registro Civil.

Recomendaciones:

Al Subdirector General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Reactivara el proceso de digitalización de la documentación del Archivo General y establecerá el procedimiento para su actualización permanente.

3. Entrega recepción de los bienes y servicios sin la conformación de la comisión de recepción

Relacionado a este tema entre lo relevante indica lo siguiente: en el contrato R-LIC-DGRCIC-001-2010, se determino que las actas de entrega recepción parcial de los bienes y servicios, fueron suscritas por el administrador del contrato y el representante de la contratista, sin la participación de un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

El Director General actuante en el periodo comprendido entre el 15 de julio del 2011 al 15 de agosto del 2013 y Administradora del Contrato actuante en el periodo comprendido entre el 5 de diciembre del 2011 al 19 de noviembre del 2012, inobservaron lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto, el Director General antes mencionado incumplió lo dispuesto en el artículo 77, numeral 1 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y, la Administradora del Contrato incumplió lo dispuesto en el artículo 77 numeral 2 literal a) de la ley antes mencionada.

Conclusión:

Tres actas de entrega recepción parcial de bienes del contrato R-LIC-DGRCIC-001-2010, fueron suscritas por el administrador del contrato y el representante de la contratista, sin que haya intervenido el técnico que dispone el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

18. Contrato con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
(Continuación)

Recomendaciones:

Al Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Designara y supervisara que las comisiones de recepción que suscriben las actas de entrega recepción de bienes y servicios, incluyan un técnico especialista que no forme parte del proceso de contratación y ejecución.

- a) Eran diferentes a las cantidades establecidas en los pliegos. La compañía ha venido realizando en periodos anteriores los trámites necesarios.

AÑO 2014

- b) **El 14 de octubre del 2014**, la compañía efectúa la contestación relacionada al borrador del informe de auditoría dirigida al Ing. Rommel Puchaicela Celi, Director de Auditoría de Tecnología de la Información, Encargado – Contraloría General del Estado, en donde entre lo principal se indica lo siguiente:
1. Respecto a los Centros Desconcentrados de Digitalización- CDD, el anexo A de los pliegos que contiene el alcance de los requerimientos en su numeral dos- Descripción del alcance, determina claramente las 38 oficinas designadas para el funcionamiento de los CDD, lo que deja claramente establecido que la Dirección General de registro Civil si disponía de los locales necesarios para habilitar estos CDD, lo que irresponsablemente no hizo la DIGERCIC fue habilitarlos en cumplimiento de la cláusula decimo cuarta del contrato, por lo cual resulto imposible para la contratante la implementación de estos centros. Como consecuencia de esta falta de habilitación, la DIGERCIC tampoco realizo la entrega ni total ni parcial de estos locales CDD, de modo de empezar a implementarlos aunque sea paulatinamente.
 2. Las unidades móviles no se habilitaron por cuanto el plan de trabajo inicial contemplado en la oferta fue necesario reestructurarlo de acuerdo a las condiciones reales de operación de la contratista, a quien no se le entrego oportunamente el edificio para habilitación del Centro Nacional de Digitalización, alterando totalmente los plazos y condiciones sobre las cuales se baso la planificación inicial. Por ello para empezar las labores de digitalización de documentos fue necesario habilitar dos centros de digitalización en Guayaquil, uno en el edificio de la Sucursal Mayor del Registro Civil y otro en las oficinas ubicadas al sur de Guayaquil en las antiguas instalaciones del Registro Civil. Una vez habilitados, estos centros no podían ser desarmados por cuanto tomaría demasiado tiempo en desinstalar y volver a instalar toda la estructura operativa que se necesitaba para la producción diaria de digitalización. En esta nueva estructura diferente a la concebida en la oferta, se utilizaron parte de los equipos asignados a los CDD.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

18. Contrato con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación (Continuación)

Sin embargo, si se digitalizaron documentos correspondientes a las oficinas provinciales o CDD contempladas en el contrato, aunque dicha digitalización se hizo en forma centralizadas y no en forma descentralizada dentro de cada oficina provincial como se había presentado en la oferta. Si no se llegó a digitalizar la totalidad de los documentos fue debido al incumplimiento de parte del registro Civil al no aplicar correctamente la cláusula novena del contrato, en su literal (a) referente a que las prórrogas de plazo, en casos de fuerza mayor "el plazo se prorrogara por un periodo de tiempo igual al tiempo de duración de las causas indicadas". El proveer el edificio del Centro Nacional de Digitalización le demoró al registro Civil un total de 196 días, adicionales al plazo establecido en el contrato para esta entrega, es decir por causa totalmente imputable al Registro Civil, se ocasionó un retraso en el contrato de 196 días, sin embargo solo se nos concedieron 112 días de prórroga causándonos un perjuicio de 84 días, en esos 84 días aun un promedio probado de producción diaria de poco más de 170000 documentos, nuestra empresa hubiera contemplado la digitalización de 14000000, cantidad con la cual se completaba el 100% del contrato a entera satisfacción del contratante.

3. Respecto a la necesidad forzosa de cambiar toda la planificación presentada con la oferta, hacemos referencia a la misma cláusula novena literal (a) del contrato que dice "La contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por fuerza mayor o caso fortuito", asumiendo diligentemente toda la responsabilidad que la situación emergente demandaba y en cumplimiento a nuestra obligación contractual indicada en la cláusula referida, nos pusimos a trabajar en las condiciones disponibles a nuestro alcance, lo que finalmente permitió que se cumpla con un aproximado del 90% de digitalización de documentos que constituía el objetivo principal de nuestro contrato. Además, el Registro Civil consideró que los documentos debían mantenerse en custodia permanente por tratarse de documentos únicos de identificación de seguridad nacional.
4. Invocamos la cláusula décimo cuarta "obligaciones de la contratante" donde claramente se evidencia el incumplimiento del Registro Civil al no cumplir con los literales a), b) c) y f). El Registro Civil no puso a disposición del Contratista los espacios físicos en el CNP y los Centros Desconcentrados CDD simplemente porque no existían. No había iluminación ni fluido eléctrico para instalar los servidores, estaciones de trabajo y escáneres. Se debe considerar también que el contrato es de TRACTO SUCESIVO, por lo que la contratista no puede ejecutar el objeto del contrato si primero el Registro Civil no entrega y cumple con sus obligaciones contractuales oportunamente. Finalmente, un equipo de técnico de nuestra empresa se trasladó a 21 de los 38 centros desconcentrados CDD para capacitar en el uso del aplicativo para visualizar los documentos digitalizados, también se entregaron equipos de computación, impresora y fotocopidora. Es decir si se implementaron parcialmente los CDD contemplados en el contrato y si no se pudo terminar la totalidad de los 38 CDD contratados fue debido al incumplimiento del Registro Civil en proveerlos oportunamente con toda la estructura necesaria para su correcta implementación.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

18. Contrato con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
(Continuación)

5. Con relación al literal d) "Entregar oportunamente al contratista los documentos a digitalizarse", se evidencia que el Registro Civil desconocía las cantidades y tipos de documentos que debían digitalizarse, ya que la empresa al momento de recibir el material que el Registro Civil le entregaba se podía notar que las cantidades recibidas eran diferentes a las cantidades establecidas en los pliegos.
- c) El 5 de septiembre del 2014, la Contraloría General del Estado por parte de la Dirección de Auditoría de Tecnología de la Información y de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, envía a la compañía el oficio # 26200-DATI, que corresponde al borrador del informe que han realizado referente al examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción de equipos; y, pruebas de la solución informática implantada para el nuevo sistema de modernización MAGNA; así como, de las entregas a los usuarios o custodios de la entidad, relacionadas con los suministros, servicios de integración y mantenimiento de la solución informática para el proyecto de modernización tecnológica MAGNA, fase 1 piloto Guayaquil y a nivel nacional, contratado para la emisión de las nuevas cédulas de ciudadanía, certificados y partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y cambio de nombres en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación DIGERCIC, por el periodo comprendido entre el 1 de junio del 2007 al 24 de febrero del 2014.

El resultado de dicho examen, el informe de la Contraloría General del Estado lo resume en los siguientes aspectos:

1. Proceso de digitalización de datos del archivo de la DIGERCIC incompleto

Concluye el borrador del informe que: El incumplimiento de las cláusulas del contrato por parte de la contratante y el contratista, ocasiono que el proceso de digitalización de documentos del Archivo Nacional de la entidad no se complete, afectando a la validación de información referente a los usuarios; y, a la calidad y oportunidad de los servicios que el registro Civil brinda. Recomienda al Subdirector General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que: completara el proceso de digitalización de la documentación del Archivo general e implementara un procedimiento para que dicho archivo se mantenga actualizado.

2. Entrega recepción de los bienes y servicios sin la conformación de la Comisión de Recepción

Concluye el borrador del informe que: en la suscripción de seis actas de entrega recepción parciales, no se evidencio la conformación de la comisión técnica con la participación de un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, incrementando el riesgo de que los bienes y servicios a ser recibidos no cumplan con los requerimientos del contrato.

Recomienda al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que: para la recepción parcial y/o definitiva de bienes o servicios contratados conformara la Comisión de Recepción integrada por el administrador del contrato y un técnico especialista designado que no formo parte del proceso de contratación y ejecución, para asegurar que los bienes o servicios recibidos cumplan con los requisitos y especificaciones contratadas.

CONTROLES S.A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018 y 2017

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos, tasas de interés y cantidad de acciones)

18. Contrato con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación (Continuación)

- f. El 31 de marzo del 2014, la Contraloría General del Estado emite la circular No. 10EE-DIGERCIC.0002-DATI-2014, dirigida al Ing. Miguel Izurieta C., representante legal de la compañía, en donde le notifica que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 21 de su Reglamento, notifica que la Dirección de Auditoría de Tecnología de la Información de la Contraloría General del Estado, se encuentra realizando el examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción de equipos; y, pruebas de la solución informática implantada para el nuevo sistema de modernización MAGNA; así como, de las entregas a los usuarios o custodios de la entidad, relacionadas con los suministros, servicios de integración y mantenimiento de la solución informática para el proyecto de modernización tecnológica MAGNA, Fase 1 Piloto Guayaquil y a nivel nacional, contratado para la emisión de las nuevas cédulas de ciudadanía, certificados y partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y cambio de nombre en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación DGRCC, por el periodo comprendido entre el 1 de junio del 2007 al 24 de febrero del 2014.
- g. El 17 de marzo del 2014, la compañía por intermedio de su representante legal Ing. Miguel Izurieta C., mediante carta dirigida al Dr. Carlos Polit Faggioni, Contralor General de la Nación solicita la revisión del acto administrativo que se expidió por parte del Director de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante resolución – 00067-DIGERCIC-DNAJ-2013 dictada el 6 de febrero del 2013 y notificada el día 7 del mismo mes y año, disponiendo inconstitucional e ilegalmente la terminación unilateral del contrato R-LIC-DGRCC-001-2010 para la "Digitalización de Documentos del Archivo Nacional de la Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación", suscrito el 25 de octubre del 2010 con Controles S.A., en vista de que no se procedió a una liquidación técnica de los trabajos ejecutados no recibidos y no pagados, en el mismo incluye el petitorio que se realice un examen especial al proceso de terminación unilateral y a la ejecución de las Garantías que permita esclarecer si este fue realizado de acuerdo con la ley y si tanto la liquidación del contrato y concomitantemente la ejecución de las garantías cumplió con la ley, al recoger el real avance del proyecto y la verdadera magnitud porcentual de su ejecución.

AÑO 2011

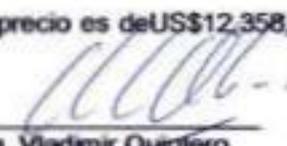
- h. El 23 de noviembre del 2011, se firma el Segundo Contrato Complementario que corresponde al Servicio de Depuración de Huellas Dactilares que constan en las Tarjetas Dactilares de la Base de datos Digitalizada del archivo Nacional de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

AÑO 2010

- i) El primer contrato fue firmado el 25 de octubre del 2010, cuyo precio es de US\$12,358,928 sin IVA



Ing. Miguel Izurieta C.
Gerente General



Ing. Vladimir Quintero
Céntador